

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TITULO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1.- Definición del objeto del contrato.

Contratación de los servicios auxiliares del Patronato de Turismo de Melilla.
El objeto del presente pliego es definir las condiciones mínimas de las operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales y medios técnicos incluidos para la prestación de los servicios auxiliares del Patronato de Turismo de la ciudad Autónoma de Melilla: Servicios de coordinación y servicios de azafatas

División en lotes: NO

Código CPV: 79342320-2: Servicios de atención al cliente.

98300000-6: Servicios diversos

Categoría del contrato (*Anexo II del TRLCSP*): 27 (Otros servicios)

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Servicios auxiliares del Patronato de Turismo de Melilla (Palacio de Exposiciones y Congresos, Iglesia de la Purísima Concepción, Foso del Hornabeque y Galería de la Florentina), según se describe en el pliego técnico.

2.- Órgano de contratación.

Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Turismo de Melilla

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2015, publicado en el BOME número 5261, de 18 de agosto de 2015.

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: 186.500,00 euros IPSI excluido

Presupuesto base de licitación : 186.500,00 euros

IPSI: 7.460,00 euros Tipo: 4%

Presupuesto total (IPSI incluido):193.960,00 euros

Cofinanciación: NO Ciudad Autónoma de Melilla:100% Otros Entes: 0%

Aportación de la Ciudad: euros

Anualidad	Importe	(IPSI incluido)
2018	193.960,00	euros

Sistema de determinación del presupuesto:

Se ha determinado según la información aportada por la empresa saliente, costes aproximados de materiales, y de los servicios adicionales o especiales.

4.- Plazo y Lugar de ejecución.

Duración: UN año

Prórroga: NO procede

Duración Total: UN año

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla, Iglesia de la Purísima Concepción, Foso del Hornabeque y Galería de la Florentina.

5.- Plazo de garantía

Un año

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: : ORDINARIA

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo

7.- Garantía provisional

Procede: NO

8.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido) .

9.- Garantía complementaria

Procede: NO

La garantía definitiva **NO** podrá constituirse mediante retención en el precio.

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Tres sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

SOBRE A: “Documentación administrativa”.

SOBRE B: “Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”.

SOBRE C: “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”

11.- Revisión de precios.

Procede: NO

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La documentación acreditativa de la solvencia y demás requisitos recogidos en este punto deberá incluirse en el sobre A, de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75 : Acreditación de la solvencia económica y financiera

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación.

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o , en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios igual o mayor de 186.500,00€ en los ejercicios 2013, 2014 y 2015

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78.1 a): En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

"a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente"

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este

último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV

Requisitos mínimos de solvencia:

- Servicios por importe igual o superior a 186.500,00 euros referido a las últimas tres anualidades

- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:** Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial
- Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.
- Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 119 del TRLCSP.
- Igualmente, el contratista queda obligado a la subrogación como empleador en determinadas relaciones laborales, para lo que se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP. Dicha información figura en anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.- Régimen de pagos.

Se expedirán certificaciones mensuales , en base a las valoraciones correspondientes al trabajo realmente ejecutado en cada mes, como pagos a cuenta de la liquidación.

Las facturas correspondientes deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

Plazo de presentación: Al ser objeto de valoración la oferta técnica de los licitadores que incluye un plan de trabajo sobre la base de la organización contenida en los pliegos de prescripciones técnicas, se aportará con dicha oferta en el sobre B.

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SI

- Seguro de responsabilidad civil de los trabajadores
- Seguro de accidentes colectivos de los trabajadores

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP

Por ejecución defectuosa: de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de TRLCSP

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

1.000 euros

20.- Criterios de adjudicación

Pluralidad de criterios

SOBRE B :Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Proyecto técnico de realización del servicio	<u>40 puntos</u>

SOBRE C:Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Oferta económica	<u>60 puntos</u>

TOTAL **100 puntos**

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS:

SOBRE B.- Criterios evaluables mediante juicios de valor

1.- Proyecto técnico de realización del servicio (40 puntos)

El proyecto técnico se plasmará en un documento técnico que deberá recoger todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento de la prestación del servicio. En concreto serán de apreciación los siguientes aspectos fundamentales:

1.1.- Planificación del servicio (máximo 20 puntos)

Donde se deberá detallar el número y la organización de los recursos personales y materiales establecidos para la ejecución del servicio.

Un detalle básico en este concepto se puntuará con 5 puntos

Un detalle óptimo en este concepto se puntuará con 10 puntos.

Un detalle excelente en este concepto se puntuará con los 20 puntos.

1.2.- Plan de gestión de eventualidades (máximo 10 puntos)

Donde se deberá detallar el número y la organización de los recursos personales y materiales disponibles para cubrir aquellas eventualidades que puedan surgir, detallando un plan de actuación al objeto de poder cubrir las mismas.

Un detalle básico en este concepto se puntuará con 5 puntos.

Un detalle óptimo en este concepto se puntuará con los 10 puntos.

1.3.- Control de calidad del servicio (máximo 5 puntos)

Los licitadores deberán desarrollar un sistema de gestión de la calidad del servicio prestado, estableciendo sistemas de retroalimentación que permitan una mejora del servicio constante.

Un sistema básico en este concepto se puntuará con 2,5 puntos.

Un sistema óptimo en este concepto se puntuará con los 5 puntos.

1.4.- Plan de gestión de Seguridad laboral (máximo 5 puntos)

Los licitadores deberán disponer y detallar el plan de gestión de seguridad y salud que permita un óptimo cumplimiento de la legislación vigente en la citada materia.

Un plan de gestión básico en este concepto se puntuará con 2,5 puntos.

Un plan de gestión óptimo en este concepto se puntuará con los 5 puntos.

SOBRE C.- Oferta económica

2.- Oferta económica (60 puntos)

Se atenderá a la siguiente fórmula:

<u>R.n. x 60</u> <u>M.R.</u>

M.R. = Cuantificación en euros de la rebaja sobre el precio de licitación de la oferta más baja = (precio de licitación-oferta más baja)

R.n.= Cuantificación en euros de la rebaja de la oferta de precio a valorar = (precio de licitación- oferta a valorar).

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las oferta que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso que se considere alguna proposición como desproporcionada o anormal, debe aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

La exigida en el sobre A y la necesaria para la justificación de los criterios de valoración.

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de seis días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

25. - Observaciones

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es www.melilla.es (licitaciones)

Responsable del contrato: Patronato de Turismo de Melilla

La participación en la presente licitación supone el compromiso del licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que en su caso les sea exigida a la Oficina del Negociado de Contratación en un plazo no superior a 48 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio.

26.- Modificación del Contrato:

En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, texto refundido de la LCSP

27.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato

Procede: NO

Melilla, 10 de enero de 2017
El Director Gerente

Fdo. Alejandro Jiménez Rodanés